

**Área de Hacienda y Recursos Humanos,
Órgano de Tesorería y Contabilidad**

Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO

5864

118112

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, acuerdo elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Art. 8 1) La cuota tributaria correspondiente a la autorización de acometida a la red, que se exigirá por una sola vez es, según se especifica para cada supuesto, la siguiente:

			2012 €	IPC %	2016 €
Vivienda (según N° viviendas)	n°	x	24,98	1,6	25,38
Local u Oficina					
Hasta 100 m2					
	n° de locales u oficinas	x	24,98	1,6	25,38
Más de 100 m2					
	m2 de superficie / 100	x	24,36	1,6	24,75
Hotel					
	n° de habitaciones / 4	x	24,98	1,6	25,38

2) La cuota tributaria correspondiente a los servicios de evacuación de aguas negras, residuales y pluviales es de:

	2012	IPC	2016
CALIBRE CONTADOR	EUROS/MES	%	EUROS/MES
13 mm	1,11	1,6	1,13
Superior a 13 mm y hasta 40 mm	4,52	1,6	4,59
Superior a 40 mm	11,01	1,6	11,19

En caso de Comunidades de Viviendas o Locales que cuentan con Contador General para el cálculo de la cuota de servicio aplicable se establecerá el denominado Factor N. Conforme al mismo, las Comu-

nidades de Viviendas o Locales pagarán como cuota de servicio el resultante de multiplicar la prevista con carácter individual, para contadores de 13 mm, por el número de viviendas o locales que suministra el Contador General.

	2012	IPC	2016	
	€/m3	%	€/m3	
Cuota variable:	0,218	1,6	0,221	€/m3 de agua facturada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio, de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2016.

El Tesorero, Leonardo Pérez Rodríguez.

ANUNCIO

5865

118114

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, acuerdo elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales.

Art. 8. 1. La cuota tributaria correspondiente a los servicios de depuración o vertido de aguas negras, residuales y pluviales es de cuota de servicio:

- Cuota de servicio:

CONTADOR	EUROS/MES	IPC	EUROS/MES
mm	2012	%	2016
13 mm	0,77	1,6	0,78
Superior a 13 mm y hasta 40 mm	3,20	1,6	3,25
Superior a 40 mm	7,75	1,6	7,87

En caso de comunidades de viviendas o locales que cuentan con Contador General para el cálculo de la cuota de servicio aplicable se establecerá el denominado Factor N. Conforme al mismo, las Comunidades de Viviendas o Locales pagarán como cuota de servicio el resultante de multiplicar la prevista con carácter individual, para contadores de 13 mm, por el número de viviendas o locales que suministra el Contador General.

- Cuota variable:

2012	IPC %	2016	
0,155	1,6	0,157	€/m3 de agua facturada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio, de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2016.

El Tesorero, Leonardo Pérez Rodríguez.

FASNIA

A N U N C I O

5866

114944

De conformidad con el Decreto nº 649/2016, de 8 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la

concesión administrativa de uso privativo de una Cafetería-bar para el edificio del Centro Cultural del Barrio de La Zarza de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

Objeto: uso privativo del local, calificado como bien de dominio público, para la instalación de una cafetería-bar mediante la modalidad de concesión administrativa.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Fasnia, Teléfono 922.53.00.28. Fax: 922.52.02.28.

Correo electrónico: info@fasnia.com.

Tipo de licitación: 1.271,40 euros por anualidad.

Garantía definitiva: será del 5% del importe de la adjudicación.

Forma y plazo de presentación de proposiciones: en las oficinas del Ayuntamiento de Fasnia o en las oficinas de correos de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Hora y día de celebración de la apertura de proposiciones: a las 10:00 horas del quinto día hábil después de finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación a presentar: se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se informará de la documentación a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fasnia, a 8 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

A N U N C I O

5867

114952

De conformidad con el Decreto nº 648/2016, de 8 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, aten-